



CIRCULAR No 129 DE 2009

DE: ENRIQUE VARGAS LEIVA
Secretario de Educación

PARA: Rectores, y demás funcionarios Docentes y Administrativos.

ASUNTO: Algunas Recomendaciones.

FECHA: 18 AGO 2009

Teniendo en cuenta que no existe claridad sobre los vínculos de parentesco entre un funcionario público y su familia, comedidamente me permito informarles que el Ministerio de la Protección social definió mediante concepto No 72252 del 12 de marzo de 2009, que el **grado segundo de consanguinidad** hace alusión a padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos; **primero de afinidad** hace referencia a suegros, suegras, e hijos del cónyuge y **primero civil**, hace alusión a padre adoptante, la madre adoptante, y el hijo adoptivo.

El Artículo 2 del Decreto No 1737 del 15 de mayo de 2009, establece. "El jefe inmediato deberá reportar al jefe de personal, o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

El servidor público que no concurra a laborar, dentro de los dos días hábiles siguientes deberá informar a la dependencia de talento humano o a la que haga sus veces, los motivos que ocasionaron su ausencia. Cuando los motivos no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, el funcionario responsable de ordenar el gasto deberá descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normatividad vigente."

Cuando se solicite a este Despacho, Permisos, Comisiones de Estudio, Comisiones para asistir a seminarios, Licencias ordinarias, es necesario que se haga siempre por escrito, con un mínimo de antelación de 5 días y con el visto bueno del Señor Rector de la Institución Educativa, en donde labora el peticionario.


ENRIQUE VARGAS LEIVA
Secretario de Educación.

Elaboro: Elsa G-Agosto 10 de 2009

"Un pacto por lo nuestro"

Carrera 5 No 9-74, Piso 3ro. Tel. 871 10 41
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>